



DE: Secretario de la Mesa de Contratación (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León)  
Correo electrónico: contratacion.educacion@jcyl.es

**ASUNTO:** Subsanación de defectos y omisiones en la documentación general.

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** A2022/007275.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Mesa de Contratación ha procedido a la calificación de la documentación general presentada por el licitador BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL, en el expediente indicado. En dicho acto, se han advertido las siguientes **DEFICIENCIAS** en la documentación general presentada por Vds:

- De conformidad con la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la solvencia económica, deberá aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Este licitador presenta el justificante del depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales, pero no consta su aprobación. Por lo tanto, deberá acreditar esta aprobación.

La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes:

1.- Las deficiencias apreciadas deberán subsanarse aportando la documentación correspondiente ante la Mesa de contratación.

2.- Plazo máximo para presentar la documentación: 5 de octubre de 2022 a las 23:59 horas.

3.- Esta documentación se presentará mediante la plataforma electrónica de contratación "Duero" a través del Registro electrónico accesible en la siguiente dirección: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DeaIleFeed/1251181050732/Tramite/1284395815261/Tramite> "Remisión de la documentación del propuesto como adjudicatario".

4.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no encontrarse dicha documentación en poder de la Mesa contratación en el plazo indicado, el licitador será excluido del proceso de licitación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.